

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VALDEGOVÍA

Convocatoria de subvenciones para el aprendizaje de euskera. Curso 2025-2026

En sesión plenaria válidamente celebrada por esta corporación, con fecha 18 de febrero de 2026, se aprobaron la convocatoria y las bases reguladoras de las ayudas para el aprendizaje de euskera, curso 2025-2026. En cumplimiento del tercero de los acuerdos adoptados al respecto, se procede a la publicación de las citadas bases en el BOTHA para garantía de los principios de objetividad, concurrencia y publicidad.

Valdegovía, 23 de septiembre de 2026

El Alcalde-Presidente
GORKA SALAZAR SENSO

Bases de la convocatoria de ayudas para el aprendizaje de euskera. Curso 2025-2026

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de ayudas destinadas a colaborar en la financiación de los gastos derivados del aprendizaje de euskera.

Por la presente convocatoria serán subvencionados aquellos cursos de euskera de cualquiera de las siguientes modalidades:

- Cursos de euskera en euskaltegis homologados, en periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de junio de 2026, ambos incluidos, tanto en régimen normal como internado.
- Cursos de verano intensivos de euskera en euskaltegis homologados en los meses de junio, julio, agosto o septiembre, tanto en régimen normal como internado.

Exclusiones:

Quedan excluidos los gastos de desplazamiento y los de manutención y alojamiento en cualquier modalidad de curso.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria, todas aquellas personas físicas empadronadas en el municipio de Valdegovía, empadronados durante el periodo de impartición del curso, que cumplan con cada uno de los requisitos enumerados en la base quinta de esta convocatoria.

No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas personas en las que concurra alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

3. Crédito presupuestario

El presupuesto del Ayuntamiento de Valdegovía, contempla una partida presupuestaria de subvenciones destinadas al estudio de euskera. El importe de las ayudas convocadas a través del presente programa asciende a 1.000,00 euros y será financiado con cargo a la partida presupuestaria 335 226000.

4. Régimen de concesión

El procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva, mediante la comparación de solicitudes garantizándose en todo caso los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia señalados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sólo se subvencionará una ayuda por cada curso o nivel por año, excepto casos excepcionales (laborales, enfermedad, repetición de cursos por no superación, etc....) que se estudiarán por la comisión correspondiente.

La cuantía máxima de la subvención será el 50 por ciento del importe de los cursos que se ofertan por este ayuntamiento en convenio con la entidad homologada, independientemente de la cuantía cuyo gasto se acredite.

5. Requisitos para la concesión de subvención

Los requisitos de obligado cumplimiento para ser beneficiario de las ayudas de esta convocatoria son los siguientes:

- a) Estar empadronado o empadronada en el municipio de Valdegovía durante el periodo de impartición del curso.
- b) Haber realizado un curso de euskera dentro de los periodos recogidos en la base primera de esta convocatoria y en un euskaltegi homologado.
- c) Acreditar una asistencia a las clases de euskera igual o superior al 80 por ciento. (Para corroborarlo solo se admitirá como válido el certificado emitido por la dirección del euskaltegi correspondiente).

No podrán solicitar esta subvención los alumnos/as que asistan a los cursos organizados por el propio ayuntamiento, ya que estos cursos están subvencionados previamente.

6. Solicitudes, plazo y lugar de presentación

Las solicitudes de subvención se ajustarán al modelo oficial (anexo I) y deberán presentarse en el registro del Ayuntamiento de Valdegovía, en la calle Arquitecto Jesús Guinea, 46, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A este respecto, acompañan a estas bases los modelos de impresos que han de presentarse, a los que se deberá de acompañar la documentación a la que se hace referencia en la base 7 de la convocatoria, y que también estarán a disposición del público en las dependencias municipales y en la web municipal www.valdegovia.eus.

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 30 de noviembre de 2026 incluido.

Cuando la instancia de solicitud o la documentación preceptiva que la acompaña adolezca de algún error o sea incompleta, se otorgará a las personas interesadas un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento, para subsanar los defectos detectados, tras el cual, y si estos no han sido subsanados se considerará que desisten de su petición, archivándose el procedimiento.

7. Documentos a presentar

1. Impreso de solicitud de la ayuda por el estudio de euskera (anexo I).
2. Comprobante del pago efectuado.
3. Certificado de la dirección del euskaltegi, recogiendo los datos correspondientes al alumno/a, nivel cursado, asistencia, día de inicio y término del curso.

En el caso de cursos internados, certificado del Euskaltegi, en el que aparezcan desglosados los gastos de enseñanza, manutención y alojamiento.

4. Fotocopia del DNI.
5. Declaración jurada que recoge la no obtención de sobre financiación alguna con la subvención solicitada y otras a las que se pueda acoger (anexo II).

8. Estudio, resolución y órgano competente

Las solicitudes serán analizadas por la comisión informativa, quien emitirá un dictamen, que será la base de la posterior propuesta de resolución.

Corresponderá la resolución definitiva al Pleno de esta entidad.

La resolución recogerá la relación de los beneficiarios y los importes a percibir. En los casos en que se deniegue la ayuda se dará el razonamiento.

9. Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir de la citada resolución; o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente.

10. Infracciones y sanciones

En las cuestiones referidas a infracciones y sanciones en materia de subvenciones serán de aplicación íntegra los preceptos contenidos en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Título IV del Real Decreto 887/2006, que aprobó su reglamento.

11. Normativa aplicable

En lo no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la ordenanza reguladora de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Valdegovía.

ANEXO I SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA AL ESTUDIO DE EUSKERA

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos:

DNI:

Dirección: Localidad:

Teléfono:

DATOS BANCARIOS:

Banco/Caja:

Sucursal:

Nº de cuenta:

Titular:

EXPONE

Que enterado de las ayudas que el Ayuntamiento de Valdegovía otorga para el estudio de euskera, ha realizado el siguiente curso:

Euskaltegi:

Nivel aprobado/curso:

Importe de matrícula abandonada:

SOLICITA

Ayuda para el estudio de euskera.

Valdegovía, a de de

ANEXO II DECLARACION JURADA

Yo, D./D^a con DNI n°
y domicilio en

Declaro bajo juramento que teniendo en cuenta el importe de subvención solicitado al Ayuntamiento de Valdegovía y otras que pueda recibir a través de cualquier entidad pública o privada, no obtendré ninguna sobre financiación.

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Valdegovía hago la presente declaración jurada.

Valdegovía, a de de